

quinientos y cada una por el tiempo y vago las reglas y condi-
 ciones q. se expresa; De la qual se hizo relacion; Y tambien del
 Auto proveido a su continuacion por el Sr. Corregidor en veinte
 y dos del mismo mandando se haga presente a este Ayuntamiento
 la citada R. Cedula, y hauiendola oido, y obedecido = Acordo se
 guarde cumpla y execute, segun y como en ella se contiene, colo-
 candose un exemplar de la misma en el libro corriente de Car-
 tas Reales.

R. Cedula sobre
 las acciones de
 Emprestito.

Dióse una R. Cedula de S. M. dada en
 S. Lorenzo a veinte y seis de octubre proximo en que se manda
 cumplir el Decreto inserto expedido en veinte y cinco de octubre
 de mil setecientos noventa y ocho por el qual se anticipan
 las épocas señaladas en el de quinientos del propio mes para el rein-
 tegro de las acciones del R. Empréstito de quatrocientos mi-
 llones de r. d. creado por el, en la forma que se expresa; De cu-
 ya R. Cedula se hizo relacion; Y la Ciudad en su inteli-
 gencia, y del Auto proveido por el Sr. Corregidor = Acordo
 se guarde y cumpla quanto S. M. manda, y se coloque un exem-
 plar de dha R. resolution en el libro corriente de Cartas R.

Arreglos por
 tuar.

Tratóse de arreglar las Porras de los generos comestibles en
 cumplim. to de lo encargado por la superioridad practica, y corrup-
 tu de este Ayuntamiento; Quien informado por los Caballeros Fie-
 les Executores de lo q. ocurre en el asunto = Acordo no se uno.
 be por haora en los precios de dha generos hasta nueva providen-
 cia.

Informacion por
 Franzer.

Dióse el Informe que hacen los S. D. Antonio Parafá